



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VILLA SANTA ANA – LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA

DISTRITO DE LA HUACA creado por Ley 21 de junio de 1825
Elevado a la Categoría de Villa por Ley N° 5898 del 22 de Noviembre de 1927.



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD”

La Huaca, 21 de Marzo del 2019.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 -2019-MDLH-CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

VISTO:

El Concejo Municipal de La Huaca, en sesión ordinaria N° 009-2019/ MDLH del día 21 de Marzo del año 2019, el Informe N° 038-2019-MDLH-OPYCAT/DPCP de fecha 19.03.2019, emitido por el Departamento de Obras Privadas y Catastro, a través del cual presenta el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Reversión de Lotes de la Municipalidad Distrital de La Huaca.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordando con el artículo II del Artículo Preliminar y Artículo 4° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 038-2019-MDLH-OPYCAT/DPCP de fecha 19.03.2019, emitido por el Departamento de Obras Privadas y Catastro, alcanza el Proyecto de Reglamento de Reversión de Lotes de Terreno, en posesiones informales en las localidades del Distrito de La Huaca, al dominio de la Municipalidad Distrital de La Huaca;

Que, el objeto del Reglamento, es establecer lineamientos técnicos y legales para regular la Reversión de Lotes de Terreno ubicados en las localidades del distrito de La Huaca, que no cumplan con el fin par el cual fueron otorgados;

Que, el referido Reglamento ha sido elaborado teniendo como base legal la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley de Promoción y Acceso a la Propiedad Formal Decreto Legislativo N° 803, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción y Acceso a la Propiedad Formal , Decreto Supremo N° 009-99-MTC, y su Reglamento Decreto Supremo N° 013-99-MTC;

Que, ante esta situación, es importante tener en consideración el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que prescribe: “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto acuerdos”, situación que se presenta en el presente caso, debiendo quedar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente ordenanza;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VILLA SANTA ANA – LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA

DISTRITO DE LA HUACA creado por Ley 21 de junio de 1825
 Elevado a la Categoría de Villa por Ley N° 5898 del 22 de Noviembre de 1927.



.....// Viene de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2019-MDLH-CM**

Estando a lo acordado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 009-2019-MDLH/CM, de fecha 21.03.2019, de la Municipalidad Distrital de La Huaca, y contando con la opinión favorable de la oficina de Asesoría Legal Externa, y en usos de sus facultades conferidas con el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 9° numeral 8) , artículo 20° , numeral 4) y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo de la Municipalidad Distrital de La Huaca por UNANIMIDAD y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta , se acordó aprobar la Ordenanza:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE REVERSION DE LOTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA.

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reglamento para la Reversión de Lotes de Terrenos en las localidades del distrito de La Huaca, al dominio de la Municipalidad distrital de la Huaca, el cual consta de VII Capítulos, 22 Artículos y 02 Disposiciones Finales, los mismos que se adjuntan y forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.



ARTÍCULO 2°.- DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal

ARTÍCULO 3°.- DESE cuenta a las Áreas competentes para los fines convenientes

ARTÍCULO 4°.- La Presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación



POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.:
 SG
 Alcaldía
 GM
 OPYCAT
 Asesoría Legal
 Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
 ALCALDE